

Barranquilla, 31 de agosto de 2023

Señor:

**JUEZ CONSTITUCIONAL**

Reparto.

<b>Asunto: ACCION DE TUTELA art. 86 de la Constitución Política.</b>
<b>Ref. Vulneración del artículo 13 derecho a la igualdad, artículo 25 derecho al trabajo, artículo 26 derecho a escogencia de libre profesión de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 11 del código sustantivo del trabajo, y demás derechos conexos.</b>
<b>ACCIONANTE: YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ.</b>
<b>ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA NIT 860013798-5.</b>

**YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ**, mayor de edad domiciliado en el área metropolitana de Manizales - Caldas, identificado como aparecen al pie de mi firma; por medio de la presente me dirijo a usted, obrando como persona natural, con fundamento en la Acción de Tutela consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 86; me permito formular la siguiente acción de tutela por las razones de hecho y derecho que a continuación relaciono:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Se obtuvo a través de la compra del PIN en el banco para participar en el concurso ofertado por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para el concurso de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2023.

**SEGUNDO:** Se completó todos los requisitos y se realizó la correspondiente inscripción, a través del SIDCA 2.

**TERCERO:** Al momento de realizar la inscripción, estaba residenciado en la ciudad de Barranquilla- atlántico, por motivo laborales me toco trasladarme a la ciudad de Manizales- Caldas donde resido actualmente.

**CUARTO:** Como se manifestó en el numeral anterior actualmente resido en la ciudad de Manizales- Caldas, en la calle 71 N° 4- 71 casa 190 conjunto residencial portal de la florida.

**QUINTO:** El día 17 de julio del 2023, a través de derecho petición realice la solicitud a la universidad libre quien es la encargada del concurso a nivel nacional utilizando la plataforma SIDCA 2, a través de la opción PQRS.

**SEXTO:** inmediatamente a través del correo electrónico personal [ytorregroza\\_76@hotmail.com](mailto:ytorregroza_76@hotmail.com), me remite con radicado N° UT2022-20230008256, en el módulo de PQRS-SIDCA2, donde manifestaron que se encuentra creada.

**SEPTIMO:** Dentro de las pretensiones del derecho de petición, se le solicito a la universidad cambio de lugar de presentación de prueba escrita y demás pruebas que se hayan que presentar para continuar dentro del concurso la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2023 en la ciudad de Manizales debido a cambio de residencia por razones laborales.

**OCTAVO:** realice seguimiento de la respuesta del derecho petición respuesta a través del módulo de PQRS-SIDCA2, donde aparece finalizada, manifestándome que las fases del concurso son inmodificables, por lo tanto, no se pueden acceder a la petición hecha.

### **PRETENCIONES**

**PRIMERO:** Muy respetuosamente, Señor Juez solicito que se me realice los ajustes necesarios para poder continuar dentro del proceso para el concurso de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en el cargo de ASITENTE FISCAL II.

**SEGUNDO:** Así mismo también para que se me proteja el derecho al trabajo consagrado en el artículo 25 y 26 de nuestra constitución colombiana donde consagra “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

En concordancia del artículo 11 del código sustantivo del trabajo que manifiesta “que toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión u oficio, dentro de las normas prescritas por la constitución y la ley”.

### **FUNDAMENTO Y RAZONES DE DERECHO**

En derecho fundamento la Acción de Tutela en lo preceptuando las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia Art. 86 y 29, 15, art. 77 de C.G. del Proceso, Decreto Legislativo 806/2020.

**ARTICULO 25.** de nuestra constitución colombiana donde consagra “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial

protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

**ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquéllas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

En concordancia del artículo 11 del código sustantivo del trabajo que manifiesta “que toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión u oficio, dentro de las normas prescritas por la constitución y la ley”.

**ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

## **CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO**

Obligación del Estado cuando se presentan vacantes en los cargos de carrera La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad.

### **Sentencia SU446/11**

SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA-Importancia como pilar fundamental de Estado La importancia de la carrera administrativa como pilar del Estado Social de Derecho, se puso de relieve por esta Corporación en la sentencia C-588 de 2009, al declarar la inexecutable del Acto Legislativo No 01 de 2008, que suspendía por el término de tres años la vigencia del artículo 125 constitucional. En el mencionado pronunciamiento se indicó que el sistema de carrera administrativa tiene como soporte principios y fundamentos propios de la definición de Estado que se consagra en el artículo 1 constitucional, cuyo incumplimiento o inobservancia implica el desconocimiento de los fines estatales; del derecho a la igualdad y la prevalencia de

derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como el acceso a cargos públicos y el debido proceso.

### **MERITO-Criterio para provisión de cargos públicos dentro de la administración/MERITO-Concepto/CONCURSO PUBLICO Mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito**

El mérito como criterio para la provisión de cargos públicos dentro de la administración y que consiste en los términos de la jurisprudencia de esta Corporación, en que el Estado pueda “contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública”. Igualmente, el mismo precepto establece que el mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito es el concurso público. En los términos de este artículo: “Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

### **CONCURSO DE MERITOS-Etapas**

La sentencia C-040 de 1995 reiterada en la SU-913 de 2009, explicó cada una de esas fases, las que por demás fueron recogidas por el legislador en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Así: 1. Convocatoria. ... es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes. 2. Reclutamiento. Esta etapa tiene como objetivo atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para el desempeño de los empleos objeto del concurso. 3. Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad. 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas...se elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con ésta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso. 5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. “Aprobado dicho período, al obtener evaluación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente”.

## ANEXOS

- 1- Copia de cédula de ciudadanía
- 2- Certificado de inscripción
- 3- Pantallazo de estado de inscripción.
- 4- Copia del derecho petición.
- 5- Pantallazo del correo electrónico.
- 6- Respuesta derecho petición
- 7- Copia de citación presentación prueba escrita.
- 8- Certificado de representación legal de la Unilibre.

## NOTIFICACIONES

### Accionante:

Las recibiré en Teléfono

### Accionado:

Universidad Libre de Colombia NIT 860013798-5  
Sede principal calle 8 N° 5-80 CAMPUS la candelaria  
Campus El Bosque Popular: Carrera 70 n.º 53-40.  
Edificio El Centenario: Calle 37 n.º 7-37  
Correo electrónico: [juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)  
[diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



---

YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ  
CC 12,630.666 CIENAGA-MAGADLENA



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



### DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ

Número de Identificación: Teléfono

Fijo:

Celular:

Correo Electrónico:

### OPECE INSCRITO

#### ASISTENTE DE FISCAL II

Número de inscripción: I-204-01(131)-25719

Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II

Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA

Nivel Jerárquico: INGRESO

## DOCUMENTOS APORTADOS

### ESTUDIOS

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR - SOLEDAD (SOLEDAD)

**Programa:** Bachiller

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

**Programa:** DERECHO - Barranquilla

### EXPERIENCIA

**Empresa:** ILITIGIOSLAWYERS

**Cargo:** ASISTENTE JURIDICO

**Fecha de Inicio:** 2021-10-04

**Fecha de finalización:** 2023-04-17

### OTROS DOCUMENTOS

**Tipo de documento:** Documento de identidad

**Tipo de documento:** Tarjetas y/o matricula profesional

**Tipo de documento:** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**Tipo de documento:** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación



sidca2.unilibre.edu.co/details-results/54997/

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA<sub>2</sub>

12630666

## Resultados

Nombre: YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ Documento: CC: 12630666 Modalidad de concurso: INGRESO

Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II Nivel jerárquico: TÉCNICO Número de inscripción: I-204-01(131)-25719

Proceso/Subproceso: FISCALÍA

- Requisitos de Participación
- Requisitos Mínimos de Educación
- Requisitos Mínimos de Experiencia
- Equivalencia
- Propósito Principal

24°C Mayorm. nubla... 11:30 a. m. 31/08/2023

sidca2.unilibre.edu.co/details-results/54997/

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA<sub>2</sub>


12630666

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Universitaria	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	DERECHO - Barranquilla	2019-09-26	2021-03-25	No válido
Universitaria	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	DERECHO - Barranquilla	2015-08-03	2021-10-25	Válido
Bachiller	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR - SOLEDAD (SOLEDAD)	Bachiller	1989-02-06	1994-12-10	Por calificar

### Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
ILITIGIOSLAWYERS	ASISTENTE JURIDICO	2021-10-04	2022-04-03	Válido	6 m, 0 d
Equivalencia	Equivalencia	2019-09-26	2021-03-25	Válido con equivalencia	18 m, 0 d
<b>Total experiencia:</b>					24 m, 0 d

24°C Mayorm. nubla... 11:31 a. m. 31/08/2023


x

12630666

▶	Equivalencia	Equivalencia	2019-09-26	2021-03-25	Válido con equivalencia	18 m, 0 d
<b>Total experiencia:</b> 24 m, 0 d						

**Otros documentos**

	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
▶	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Por calificar
▶	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Por calificar
▶	Tarjetas y/o matrícula profesional	Por calificar
▶	Documento de identidad	Por calificar

Resultado Etapa VRMCP

Admitido

Admitidos para esta OPECE

11094

**Observación de la Etapa VRMCP**

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

**SEÑOR**

**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA “SIDCA 2”  
CONCURSO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2023**

**E. S. D.**

**Asunto: DERECHO DE PETICION.**

**YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ**, mayor de edad domiciliado en el área metropolitana del municipio de Manizales- Caldas, identificada como aparece al pie de mi firma; por medio de la presente me dirijo a usted, con el fundamento en el Artículo 23 de la C.N., en armonía con la ley 1755 del 2015 artículo 14 numeral 1 con el fin de presentar **DERECHO DE PETICION**, con fundamento en lo siguiente:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Se obtuvo a través de la compra del PIN en el banco para participar en el concurso ofertado por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para el concurso de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2023.

**SEGUNDO:** Se completó todos los requisitos y se realizó la correspondiente inscripción, a través del SIDCA 2.

**TERCERO:** Al momento de realizar la inscripción, estaba residenciado en la ciudad de Barranquilla- atlántico, por motivo laborales me toco trasladarme a la ciudad de Manizales- Caldas donde resido actualmente.

**CUARTO:** Como se manifestó en el numeral anterior actualmente resido en la ciudad de Manizales- Caldas, en la calle 71 N° 4- 71 casa 190 conjunto residencial portal de la florida.

## **PETICIONES**

PRIMERO: Solicito cambio de lugar de presentación de prueba escrita y demás pruebas que se hayan que presentar para continuar dentro del concurso la FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2023 en la ciudad de Manizales.

SEGUNDO: se me notifique a través del correo electrónico [yltorregroza\\_76@hotmail.com](mailto:yltorregroza_76@hotmail.com) el lugar de presentación de la prueba escrita y demás pruebas que amerite la presentación en la ciudad de Manizales.

TERCERO: Cualquier notificación a través de correo certificado se me realice en la siguiente en la ciudad de Manizales- Caldas, en la calle 71 N° 4- 71 casa 190 conjunto residencial portal de la florida.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Me fundamento Art 23 de la constitución nacional, en concordancia con el Art 5 y S.S del C.C.A. Ley 1755 del 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO 23 de la C.N. “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante las organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Con relación a lo anterior la CORTE CONSTITUCIONAL, ha sido muy reiterativa en manifestar que el derecho de petición tiene su esencia de no dar su respuesta si n la solución que se le dé a la cuestión planteada. Sentencia t-287, M.P. Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ.

“El núcleo esencial del derecho de petición contempla no solo el derecho de presentar peticiones respetuosas, ya sea de interés general o particular, sino también el derecho de a obtener respuestas claras y precisas del asunto sometido a su consideración, y dentro del término previsto en la ley”.

DERECHO DE PETICION –resolución oportuna, clara y precisa. Las autoridades tienen la obligación de responder de manera oportuna, clara y precisa las peticiones que ante ellas se formulen. En efecto, la demora en responder o las contestaciones evasivas, vagas, contradictorias y en general todas aquellas que tiendan a confundir al interesado, violan el derecho fundamental de petición.

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la ciudad de Manizales- Caldas, en la calle 71 N° 4- 71 casa 190 conjunto residencial portal de la florida.

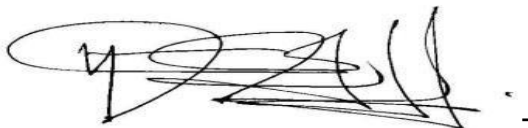
Teléfono 3154988955-3025069008.

Correo electrónico ytorregrozag76@gmail.com

### **ANEXOS:**

Copia de cedula de ciudadanía.

Atentamente,



YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ  
C.C. 12,630.666 de Ciénaga- Magdalena

14:54

Ver LTE 4G



## Registro PQRS – Concurso de Méritos FGN 2022.



**notifica.fiscalia=unilibre....** 17 jul.

En nombre de **Sistema de**

**aplicación a vacantes**

ytorregroza\_76@hotmail.com

**Señor (a):**

YESID JOSE TORREGROZA  
GUTIERREZ

**Número de identificación:**

12630666

**Correo:**

[ytorregroza\\_76@hotmail.com](mailto:ytorregroza_76@hotmail.com)

Estimado peticionario, la U.T  
Convocatoria FGN 2022 se

← ∨ **Responder**



14:54

VoLTE 4G



12630666

**Correo:**

[ytorregroza\\_76@hotmail.com](mailto:ytorregroza_76@hotmail.com)

Estimado peticionario, la U.T Convocatoria FGN 2022 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó procesada el día 17 de 07 de 2023 a las 11:23 AM con el número de radicado UT2022-20230008256 en el módulo de PQRS - SIDCA2 y se encuentra en estado CREADA.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes relacionados con su PQRS:

**Tipo de solicitud:** Petición

**Etapas:** Pruebas Escritas

← ∨ **Responder**



Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Señor (a):

**YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ**

Documento de identidad: 12630666

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado: **UT2022-20230008256**

**Asunto:** Respuesta a solicitud radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

Reciba un cordial saludo:

La U.T Convocatoria FGN 2022<sup>1</sup>, recibió su comunicación allegada el 17 de julio de 2023 a través del aplicativo SIDCA2, módulo PQR mediante el cual expresa:

*“solicitud para presentación de prueba escrita y otras etapas del concurso de la fiscalía Buenos Días, por medio de la presente de manera respetuosa presento solicitud para cambio de ciudad de presentación de prueba escrita y otras etapas del concurso de la fiscalía general de la nación 2023general de la nación”*

Al respecto, la U.T se permite responder en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 2014<sup>2</sup>, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2022.

Es pertinente señalar que, el mencionado Concurso se encuentra regulado por el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

<sup>1</sup> En adelante, la U.T.

<sup>2</sup> Decreto Ley 020 de 2014. *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.*



Respecto a su solicitud, la U.T Convocatoria FGN 2022, se permite informarle que no es posible acceder a su solicitud de cambio de ciudad, toda vez que la Guía de Orientación al aspirante de inscripción y cargue de documentos, publicada el 24 de marzo de 2023, señala:

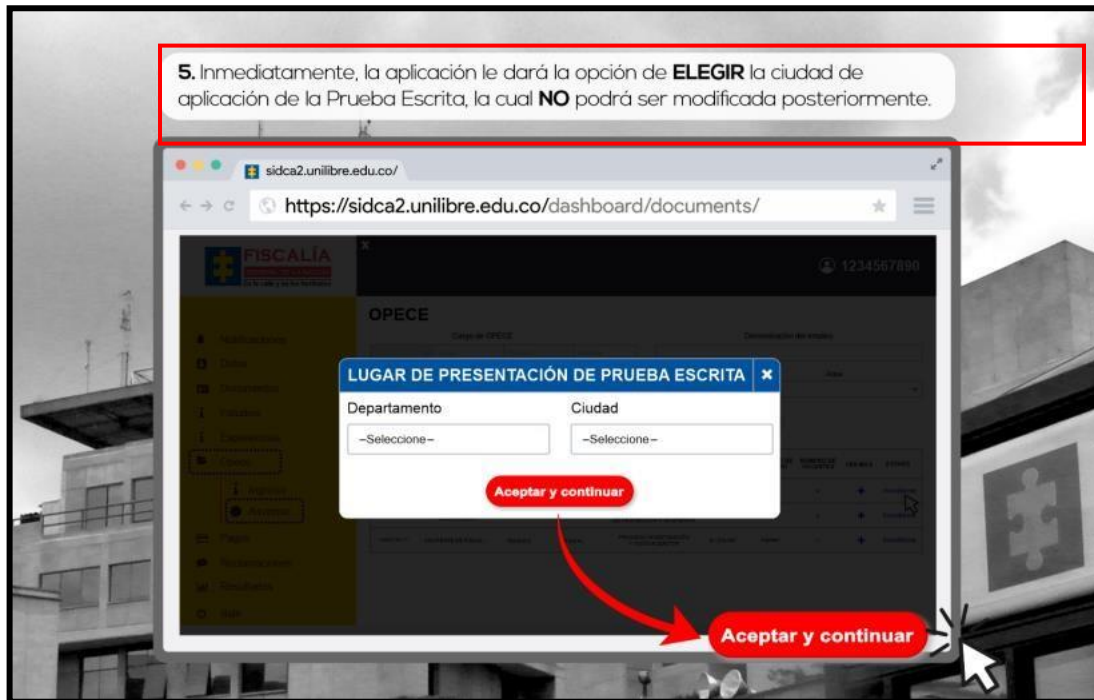


Imagen tomada desde la GOA en la aplicación SIDCA2

Aunado a lo anterior, el artículo 4 y 13 del mencionado acuerdo agrega:

**“(...) ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS.** El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y la Resolución No. 0470 del 2014.

*El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes*

**ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN.** Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.

*c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.*

*d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.*

*e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación SIDCA2.*

*f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos(...)"*

(Subrayas fuera de texto)

En consecuencia, es de exclusiva responsabilidad consultar las OPECE, con el fin de constatar las condiciones del Requisito Mínimo de cada una de ellas, tanto de estudio como de experiencia y equivalencias establecidas, así como la realización del pago, y la elección de presentación de las pruebas escritas, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud indicada en su escrito, es de resaltar que el aspirante desde el momento que se inscribe acepta todas las normas del concurso, siendo inalterables y de obligatorio cumplimiento, tanto para los participantes como para la FGN.

La presente respuesta se comunica a través de la plataforma diseñada para presentar las reclamaciones, esto es, el aplicativo SIDCA2 de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

**U.T. CONVOCATORIA FGN 2022.**

Original firmado y autorizado.

*Proyectada:* Yenny Acevedo – Profesional Jurídico

*Aprobada:* Raúl E. Quiroga Marín – Líder Jurídico

**Citación a Pruebas Escritas Concurso de Méritos FGN 2022**

**Fecha notificación:** 30 de agosto de 2023

La Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unión Temporal  
Convocatoria FGN 2022

Realizan la CITACIÓN a la presentación de las Pruebas Escritas así:

**Nombre Aspirante:** YESID JOSE TORREGROZA GUTIERREZ

**Número de Documento:** 12630666

# CITACIÓN

**Número de Inscripción:** I-204-01(131)-25719

**Denominación del empleo:**

ASISTENTE DE FISCAL II

**Duración de la prueba:** 4:30 HORAS

**Departamento de aplicación:** BARRANQUILLA

**Ciudad de aplicación:** ATLANTICO

**Sitio de aplicación:** INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ

**Dirección:** CARRERA 6B No 36B 46

**Bloque:** 1

**Piso - Salón:** PISO 2 SALON 202

**Fecha y hora:** 10/09/2023 6:30 AM

## Recomendaciones que debe tener en cuenta para la presentación de la

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas, publicada en la página [www.sidca2.unilibre.edu.co](http://www.sidca2.unilibre.edu.co) en la cual se estipulan todos los lineamientos y recomendaciones para tener en cuenta para la presentación de sus pruebas. A continuación, se resaltan algunos:

- Debe presentar documento de identidad válido y en original, sin este no puede presentar la prueba; también se recomienda llegar al sitio 30 minutos antes de lo indicado en la citación, a efectos de garantizar la ubicación e ingreso a tiempo al sitio y al salón.
- Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón son: documento de identidad válido, lápiz de mina negra, sacapuntas y borrador de lápiz.
- Está prohibido el ingreso de acompañante a los sitios de aplicación; quienes presenten alguna situación de discapacidad contarán con personal de apoyo según el tipo de necesidad que hayan informado al momento de inscribirse.
- Debe acudir sin maletines, maletas, hojas, cuadernos, libros, entre otros. Además, y por la seguridad de las pruebas, no está permitido el ingreso y uso de dispositivos electrónicos en el sitio de aplicación y durante el desarrollo de estas. La utilización de equipos durante la permanencia en el lugar de aplicación puede generar su exclusión del Concurso de Méritos; un auditor de seguridad podrá solicitar al aspirante exponer los elementos que tenga en los bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.
- **ATENCIÓN:** si usted tiene conocimiento o lo contactan para ofrecerle material relacionado con las pruebas, denúncielo en [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) o comuníquese al Call Center 601 382 1117 - 601 382 1118 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**2023-EE-161570**

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

**CERTIFICA**

Que el/la UNIVERSIDAD LIBRE - (código: 1806), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 192 de 1946-06-27, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que la duración de la Institución es indefinida.

Las facultades, funciones y limitaciones del representante legal, están expresamente contenidas en el Capítulo 5, Artículos 29 y 30 de los estatutos vigentes de la Institución.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co), Dirección: CALLE 8 # 5 80 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3821000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

**INSTITUCION - PRINCIPAL**

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo

**INSTITUCIÓN - SECCIONALES**

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Cali (Código 1807)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cali (Código 1807)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo



Barranquilla (Código 1808)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Barranquilla (Código 1808)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Pereira (Código 1809)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Pereira (Código 1809)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cúcuta (Código 1810)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cúcuta (Código 1810)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Socorro (Código 1811)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 05 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Socorro (Código 1811)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 01 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de julio de 2023, por solicitud de UNIVERSIDAD LIBRE, según radicado 2023-ER-477403.

Cordialmente;

**LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**  
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)